



## JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

[j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

### ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL

Audiencia Oralidad: Artículos 501 y 507 del C.G.P.  
Inicio audiencia: 09:45 am del 24 de marzo de 2022  
Fin audiencia: 09:57 am del 24 de marzo de 2022

Clase de Proceso: Liquidación de Sociedad Conyugal  
Demandante: Lucier Riascos Luna  
Demandado: Jairo López Buitrago  
Radicación: 76001311000620180048500

### INTERVINIENTES EN LA AUDIENCIA:

Juez: Laura Andrea Marin Rivera  
Apoderada Demandante: María Argemira Guerra Herrera  
Curadora Ad-Litem: Sonia Agudelo Torres

### ACTUACION CUMPLIDA:

- A- Instalación Audiencia Pública
- B- Verificación Asistencia
- C- Presentación Inventarios
- D- Aprobación Inventarios y Avalúos
- E- Decreto de Partición

PRIMERO: APROBAR los inventarios y avalúos presentados en la diligencia y que se encuentran incorporados en el expediente digital, teniendo como:

- a) **ACTIVOS** de la sociedad conyugal conformada por los señores RIOASCOS – LÓPEZ el inmueble distinguido con en folio de matricula inmobiliaria 370-78631 con un avaluó de **\$59.422.000.oo.**

b) PASIVO de la misma sociedad en favor de la Secretaria de Hacienda Municipal de Cali por concepto de impuesto predial del año 2022 la suma de **\$599.250.00**

SEGUNDO. DECRETAR la partición es este asunto, designando como partidoras a las Doctoras MARÍA ARGEMIRA GUERRA HERRERA y SONIA AGUDELO TORRES, a quienes se les concede el plazo de veinte (20) días para que se presenten el correspondiente trabajo de partición.

La anterior decisión se notifica oralmente a las partes en estrados al tenor de lo dispuesto en el artículo 294 de la Ley 1564 de 2012.}, teniendo en cuenta que no se presentó recurso alguno, la misma queda ejecutoriada y en firme en este mismo acto.

Así las cosas, no siendo otro el objeto de la presente diligencia, se da por finalizada habiéndola presidido la Juez:

Notifíquese y cúmplase,

  
Laura Andrea Marín Rivera  
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 006 Oral  
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b32a30f71af35ae0947c91c7109946f804b4b6a81f01aa09d8d3984010b03923**

Documento generado en 30/03/2022 08:32:33 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**